



DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 716 /2019

Dirección de Aeronáutica

POR LA QUE SE APRUEBA LA CIRCULAR DE ASESORAMIENTO C.A. N° 43-009 – MATERIAL EXPLICATIVO E INFORMATIVO DEL FORMULARIO DINAC R 002 (CONOCIDO COMO FORMULARIO 337) DEL REGLAMENTO DINAC R 43.

DAC

Asunción, 10 de mayo de 2019

VISTO: La Nota DAC N° 186/2019 de la Dirección de Aeronáutica; el Memorandum GAIR N° 093/2019 de la Gerencia de Aeronavegabilidad, y el Dictamen N° 727/2019 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 94037) y,

CONSIDERANDO: Que el Gerente Interino de Aeronavegabilidad, remite la propuesta para la emisión de la Circular de Asesoramiento C.A. N° 143-009 – Material explicativo e informativo del Formulario DINAC R 002 (conocido como Formulario 337) del Reglamento DINAC R 43.

Que, asimismo, expresa que la circular de Asesoramiento detalla la manera de completar los datos del formulario DINAC R 00, por parte de las Organizaciones de Mantenimiento.

Que, el Director de Aeronáutica, remite el expediente para proseguir con los procedimientos administrativos correspondientes.

Que, la Asesoría Jurídica recomienda aprobar la Circular de Asesoramiento C.A. N° 143-009 – Material explicativo e informativo del Formulario DINAC R-002 (conocido como Formulario 337) del Reglamento DINAC R 43.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE Dirección de Aeronáutica DAC

- Artículo 1° Aprobar la Circular de Asesoramiento C.A. N° 43-009 – Material explicativo e informativo del Formulario DINAC R 002 (conocido como Formulario 337) del Reglamento DINAC R 43, que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2° La vigencia de la presente Circular, correrá a partir de su publicación en la página WEB de la DINAC.
- Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original



ES MARIANA FERNANDEZ
Secretaria Técnica

Encargada de Despacho de la Coordinación de Gestión de Documentos
Secretaría General

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA: 43-009
FECHA: 00/04/2019
REVISIÓN: Original
EMITIDA POR: DINAC

ASUNTO: MATERIAL EXPLICATIVO E INFORMATIVO DEL FORMULARIO DINAC R 002
(Formulario 337) DINAC R 43

**Dirección de Aeronáutica
DAC**

1. PROPOSITO

Esta Circular de Asesoramiento (CA) provee instrucciones para el llenado del formulario de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) número R 002 (Formulario 337), Inspección, Reparación, Alteración y Reconstrucción. Modifica el Formulario SDNV/AIR 312 del año 2013, por SDNV/ AIR Rev. 08/04/2019

2. CANCELACION

Ninguna.

3. REGULACION RELACIONADA

DINAC R 43, Secciones 43.400, 43.405, 43.330, y Apéndice 1, Apéndice 5.
DINAC R 145, Apéndice 5.

**Dirección de Aeronáutica
DAC**

5. INTRODUCCION

- (a) El Formulario DINAC R 002 (formulario 337) fue desarrollado para cumplir con los siguientes propósitos:
- proveer a los propietarios/operadores de aeronaves, de un registro de las inspecciones de habilitación (de acuerdo a lo indicado en el Apéndice 5 del DINAC R 43), de las reparaciones, de las alteraciones, y de las reconstrucciones, con los detalles de los trabajos realizados y la aprobación correspondiente.
 - notificar a la DINAC el estado de la aeronave a través del envío del original de este formulario para su inclusión en el legajo de la misma, logrando así que este refleje su situación actualizada.
- (b) El Formulario DINAC R 002, conocido también como formulario 337, está disponible para todos los Explotadores de Servicios Aéreos (Regulares y No Regulares), Propietarios/Operadores de aeronaves, Talleres Aeronáuticos de Reparación (OMA) y Fabricantes de Productos Aeronáuticos.

6. INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DINAC R 002

La persona responsable de la aprobación para el retorno al servicio después de realizar una inspección de habilitación, de una reparación, de una alteración o

reconstrucción, es quien tiene que completar el Formulario DINAC R 002. Este formulario se debe completar, cuando deban registrarse inspecciones de habilitación, reparaciones, alteraciones y reconstrucciones efectuadas a una célula, motor, hélice, rotores de helicópteros, envolturas, quemadores y tanques de aeróstatos, por triplicado tal como se indica en el Apéndice 5 de la DINAC R 43. Así mismo, se utiliza para registrar las reparaciones y alteraciones efectuadas en los dispositivos o partes de repuesto. Las siguientes instrucciones se aplican a los ítems 1 a 9 de los formularios que se ilustran en los Apéndices de esta CA. **Dirección de Aeronáutica**

DAC

- (a) Ítem 1 - AERONAVE. La Información para completar los casilleros "marca", "modelo", y "número de serie", se encuentra en la placa de identificación del fabricante de la aeronave. La "Matrícula" es la misma que se muestra en el Certificado de Matrícula de la aeronave. La categoría es la indicada en el Certificado de Aeronavegabilidad. En Certificado Tipo se debe indicar el código que se encuentra en la placa de la aeronave identificado como "TC", ejemplo 3A21; 3A13, H11N.
- (b) Ítem 2 - PROPIETARIO. Ingrese el nombre completo y domicilio del propietario como se muestra en el Certificado de Matrícula de la aeronave.

NOTA: Cuando se realiza una inspección, reparación, alteración o reconstrucción a una parte de repuesto o dispositivo, los ítems 1 y 2 tienen que ser dejados en blanco, y el original y la copia duplicada del formulario quedará con la parte hasta que esta sea instalada en la aeronave, mientras que el triplicado debe ser archivado por el Taller Aeronáutico de Reparación que efectuó la reparación, alteración o reconstrucción. Posterior a la instalación, la persona que instala la parte ingresará la información requerida en los casilleros 1 y 2, entregando luego el duplicado del formulario al propietario/operador de la aeronave, y remitiendo el original a la DINAC dentro de las 48 horas después que el trabajo fue realizado.

- (c) Ítem 3 – IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD. Los casilleros de información bajo el ítem 3 son usados para identificar en los aviones la célula, planta de poder, hélices o dispositivo como inspeccionado, reparado, alterado o reconstruido, en los helicópteros la célula, planta de poder, palas de rotor principal, palas del rotor de cola o dispositivo como inspeccionado, reparado, alterado o reconstruido y en los aeróstatos la envoltura, barquilla, quemadores, tanques o dispositivo como inspeccionado, reparado, alterado o reconstruido.

Dirección de Aeronáutica

DAC

- (d) Ítem 4 - TIPO. Ingrese una marca en la columna apropiada para indicar si la unidad fue inspeccionada, reparada, alterada o reconstruida.
- (e) Ítem 5- ACTIVIDAD. Se debe anotar la actividad registrada de la aeronave y componente de aeronave, según corresponda, la cantidad de hs. desde su última recorrida general u horas desde la inspección de zona caliente y la cantidad de hs. hasta su próxima recorrida general y cuando corresponda el vencimiento por tiempo. Para aeronaves con mantenimiento progresivo se deben anotar los datos pertinentes en el ítem 8, como así también los datos correspondientes a los motores potenciados a turbina.



(f) Ítem 6 – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD.

- (1) "A" - Nombre y Domicilio del Taller. Completar con el nombre del Taller Aeronáutico de Reparación o Fabricante que efectuó la inspección, reparación, alteración o reconstrucción, o Explotador en el caso de los aeróstatos. Los Talleres Aeronáuticos de Reparación, Fabricantes o Explotadores de aeróstatos deben anotar el nombre y domicilio bajo los cuales ellos hacen sus tareas.
- Dirección de Aeronáutica
DAC**
- (2) "B" - Tipo de Taller. Señale el casillero apropiado para indicar el tipo de taller, Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), Fabricante o explotador que efectuó el trabajo.
- (3) "C" - Número de Certificado. Las OMA's tienen que anotar su Número de Certificado de Habilitación, y la clasificación o clasificaciones bajo las cuales fue efectuado el trabajo, por ejemplo 1-B-234, Célula Clase 3. Los fabricantes tienen que anotar su número de Certificado de Producción (CP) o su número de Certificado Tipo Suplementario (CTS), de una Aprobación de Fabricación de Partes (AFP) o de una Orden Técnica Estándar (OTE), y si fue realizado por un Explotador de aerostato el número de su Certificado de Competencia.
- (4) "D" - Declaración de Cumplimiento. Este espacio es usado para certificar que la inspección, reparación, alteración o reconstrucción fue hecha en concordancia con el DINAC R. Esta certificación debe ser firmada por el Responsable Técnico del Taller, o un delegado autorizado del mismo según lo descrito en el Manual de Organización de Mantenimiento (MOM) o por el titular del Certificado de Competencia para los aeróstatos.

(g) Ítem 8 – DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO. En esta parte del formulario se debe asentar en forma clara, concisa y legible la descripción del trabajo realizado. Así mismo, en esta parte se deben incluir los datos concernientes a la aprobación, con su correcta identificación, a los fines de ser usados como fundamento de la aprobación de la inspección de habilitación, reparación, alteración o reconstrucción, para retornar la aeronave al servicio. Por ejemplo, las siguientes anotaciones podrían corresponder a algunas de las inspecciones, reparaciones o alteraciones que podrían darse:

- (1) Se realizó una inspección de 100 hs. (planeador y motor) conforme a la guía de inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante y se ha determinado que es aeronavegable.

Se agregan planillas con el estado de cumplimiento de las DA y de los componentes con vida limitada. Se realizó el pesaje de la misma. Se adjunta la planilla correspondiente. OT N° 0001.

- (2) La aeronave ha cumplido una inspección de 1000 hs. de la célula y 500 hs. de motor conforme a los ítems de la Guía de Inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante y se ha determinado que es aeronavegable. Se agrega el análisis espectrométrico del aceite realizado por el laboratorio LUC y a continuación se registran los valores de toma de compresión diferencial. OT N° 0002.



- (3) Se realizó una reparación por el accidente del 5 de mayo de 2010 de acuerdo con los detalles de trabajo del Informe Técnico de Reparación expediente N° 56563/10 y los requisitos adicionales exigidos por la DINAC en la planilla de control y seguimiento, y además, una inspección de 100 Hs. a la célula y motor conforme a los ítems de la Guía de Inspección del Manual de Mantenimiento del Fabricante determinándose que es aeronavegable. OT N° 0003, se adjuntan las planillas correspondientes a:

**Dirección de Aeronáutica
DAC**

- Recorrida general del motor realizada en la OMA ...
- Recorrida general de la hélice realizada en la OMA ...
- Situación y cumplimiento de las directivas de aeronavegabilidad.
- Componentes de vida limitada.
- Certificado de ensayos no destructivos por cumplimiento de la DA 93-10-06 y 93-21-12.
- Triangulación certificada de la célula.
- Vuelo de prueba.

- (4) En esta aeronave se realizó una alteración para la instalación de un equipo de comunicación aeronáutica marca Bendix King KY 96, número de serie 24569-2. Los datos usados para aprobar la instalación y el retorno al servicio fueron aprobados por la DINAC previo a la alteración. OT N° 0004

Descripción de la alteración:

- Se instaló un equipo VHF según el manual de instalación del fabricante.
- Se instaló la antena según el manual de instalación del fabricante.
- Se instalaron cables aeronáuticos según lo provisto por el fabricante siguiendo los lineamientos de la AC 43-13 de la FAA.
- Se instaló el convertidor 24 VDC a 13.8 VDC.
- Se instaló fusible de 15 A. provisto por el fabricante.
- Se realizaron los chequeos de interferencia sin novedades.
- Se realizaron los ensayos en vuelo con resultados positivos.
- Se incorporó el suplemento al manual de vuelo. - Etc.

**Dirección de Aeronáutica
DAC**

- (5) Si es necesario utilizar espacio adicional para describir una reparación, alteración o reconstrucción, se pueden agregar hojas indicando la matrícula de la aeronave y la fecha en que fue realizado el trabajo.

- (i) Ítem 9 – APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO. Al final de este ítem la persona autorizada para aprobar el retorno al servicio de la aeronave según la DINAC R 43, Sección 43.400, deberá marcar el casillero apropiado (Organización de Mantenimiento Aprobada, Fabricante, Operador de Transporte Aéreo o Explotador de Aerostato), fecha de la aprobación para el retorno al servicio, N° de certificado, la firma y el sello correspondiente.

7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- (a) Los Formularios DINAC R 002 deben completarse por triplicado en la forma que se prescribe en esta CA. Una copia es para entregar al propietario/operador de la



aeronave, otra para el archivo del taller y el original para enviar a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) dentro de las 48 horas posteriores de ser completados los trabajos.

- (b) Firmas en el Formulario DINAC R 002 tienen un propósito limitado:

**Dirección de Aeronáutica
DAC**

- (1) Firma del inspector de la DINAC en el ítem 7

La firma en este casillero es solamente para la aprobación o verificación de datos en el caso que una alteración/repación se encuadre dentro de una Aprobación.

- (2) Firma del Representante Técnico en el ítem 6.

Una firma en el ítem 6, "Declaración de Conformidad", es una certificación por la persona que efectúa el trabajo respecto que el mismo fue cumplido en concordancia con los DINAC R's aplicables y con los datos técnicos aprobados. La certificación es solo aplicable para aquel trabajo descripto bajo el ítem 8 en la parte posterior del Formulario DINAC R 002.

- (c) Firma de una persona Autorizada en el ítem 9.

Una firma en este ítem es la aprobación para el retorno al servicio. En el caso de aeronaves afectadas a transporte aéreo, este ítem será firmado por el Representante Técnico de la empresa.

- (d) Oportunidades en que debe intervenir un inspector de la DINAC.

**Dirección de Aeronáutica
DAC**

La intervención de la DINAC a través de un inspector de aeronavegabilidad en el ítem 7 del Formulario DINAC R 002 se encontrará limitada únicamente a los casos indicados a las reparaciones mayores, a las alteraciones mayores y reconstrucciones. Adicionalmente toda vez que el Gerente de Aeronavegabilidad lo crea adecuado dará instrucciones a sus inspectores para efectuar una intervención en un Formulario DINAC R 002 sin importar el motivo que lo haya originado.

Gerencia de Aeronavegabilidad



BLANCA FERNANDEZ

Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

EJEMPLO DE FORMULARIO DINAC R 002 PARA AVIONES (anverso)



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Subdirección de Normas de Vuelo
Gerencia de Aeronavegabilidad

Dirección de Aeronáutica
DAC

Inspección, Reparación, Alteración y Reconstrucción					FORMULARIO DINAC R 002 SDNV				
(Célula, Planta de Poder, Hélice o Dispositivo)									
INSTRUCCIONES: Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a máquina, ver el DINAC R 43, Sección 43.405, Apéndice 5 y DINAC R 145, Apéndice 5, CA 43-009.									
1. AERONAVE	Fabricante: CESSNA			Modelo: 210L		Categoría: Transporte			
	N° Serie: 2100014			Matrícula: ZP-		Certificado Tipo N°: 3A21			
2. PROPIETARIO	Nombre (Según lo indicado en el Certificado de Matrícula) Juan Vera			Dirección (Según lo indicado en el Certificado de Matrícula) Calle 14, San Lorenzo					
3. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD									
UNIDAD	FABRICANTE	MODELO	N° SERIE		4. TIPO				
			INSP.	REPAR.	ALTER.	REC.			
ESTRUCTURA	TEXTRON	210L	2100014		X				
PLANTA DE PODER #1	CONTINENTAL	IO520	6574674		X				
PLANTA DE PODER #2									
HELICE # 1/ ROTOR PRINCIPAL	HARTZELL	HC-_____	H 49888		X				
HELICE #2/ ROTOR DE COLA									
DISPOSITIVO	Tipo								
	Fabricante								
5. ACTIVIDAD									
	Célula	Motor				Hélice			
		1	2	3	4	1	2	3	4
T.T Hs.	6700	6050				6050			
Cs. T.									
DUR Hs.	860	510				510			
Cs.									
De 1000 Hs.(Célula)									
Años Dura. U									
HSI									
Habil. Hasta:	10/2019					10/2019			
6. DECLARACION DE CONFORMIDAD									
A. Nombre y Dirección de OMA			B. Tipo de Taller			C. Certificado N°			
SATELITE S.A De la Rivera 1416			X OMA			0060			
			Fabricante						
D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 232 del código Penal que, las manifestaciones aquí vertidas son verdaderas, exactas y fiel reflejo de los trabajos efectuados en concordancia con los requerimientos aplicables establecidos en el Reglamento DINAC R. 43 y DINAC R. 91									
Fecha: 12/08/2018					Firma y Sello del Personal Autorizado Certificante: <i>Germaín González</i> Lic. N°1000				

SDNV/AIR Rev. 03/04/2019

FORMULARIO DINAC R 002



Blanca Fernández
BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

EJEMPLO DE FORMULARIO DINAC R 002 PARA AVIONES (reverso)



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Subdirección de Normas de Vuelo
Gerencia de Aeronavegabilidad

El Peso y Balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el Registro correspondiente de la Aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.

7. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA DINAC

OBSERVACIONES

Dirección de Aeronáutica
DAC

DEPARTAMENTO INTERVINIENTE

FECHA

FIRMA DEL INSPECTOR

En caso que intervenga la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en el ítem 7, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno a servicio

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la matrícula del Avión / N° de Parte / N° de Serie del Producto y al fecha de terminación del trabajo.

Cessna 210L N/S° 2100014 ZP-

Certifico que esta aeronave ha cumplido una inspección de 100 hs (planeador y motor) conforme a la guía de inspección del manual de mantenimiento del fabricante y se ha determinado que es aeronavegable. Se agregan planillas de estado de cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y componentes con vida limitada. Se realizó el pasaje de la misma. Se adjunta la planilla correspondiente.

O.T N° 0001

Dirección de Aeronáutica
DAC

9. APROBACION DEL RETORNO AL SERVICIO

Certifico que la Inspección/Reparación/Almuerzo y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descrita es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio

POR	OMA	FABRICANTE	OPERADOR DE TRANSPORTE
FECHA DE APROBACION 12/08/2018	CERTIFICADO N°	060	FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA <i>Jermán González</i> Lic. N°1000

SE ADJUNTAN.....3..... HOJAS ANEXADAS


BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

Apéndice 2

EJEMPLO DE FORMULARIO DINAC R 002 PARA HELICÓPTEROS
(anverso)Dirección de Aeronáutica
DACDirección Nacional de Aeronáutica Civil
Subdirección de Normas de Vuelo
Gerencia de Aeronavegabilidad

Inspección, Reparación, Alteración y Reconstrucción							FORMULARIO DINAC R 002 SDNV			
(Célula, Planta de Poder, Hélice o Dispositivo)										
INSTRUCCIONES: Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a máquina, ver el DINAC R 43, Sección 43.405, Apéndice 5 y DINAC R 145, Apéndice 5, CA 43-009.										
1. AERONAVE	Fabricante: ROBINSON			Modelo: R44		Categoría: NORMAL				
	Nº Serie: 10123			Matrícula: ZP-		Certificado Tipo Nº: H11N				
2. PROPIETARIO	Nombre (Según lo indicado en el Certificado de Matrícula) Juan Vera			Dirección (Según lo indicado en el Certificado de Matrícula) Calle 14. San Lorenzo						
3. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD										
UNIDAD	FABRICANTE	MODELO	Nº SERIE			INSP.	REPAR.	ALTER.	REC.	
ESTRUCTURA	ROBINSON	R44	10123			X				
PLANTA DE PODER #1	LYCOMING	O-520	6574674			X				
PLANTA DE PODER #2										
HELICE #1/ ROTOR PRINCIPAL	ROBINSON	AO-306	H 19888			X				
HELICE #2/ ROTOR DE COLA	ROBINSON	AE-300	R 54044			X				
DISPOSITIVO	Tipo									
	Fabricante									
5. ACTIVIDAD										
	Célula	Motor				Hélice/Palas				
		1	2	3	4	1	2	3	4	
T.T Hs.	1700	1050				560	560			
Cs. T.										
DUR Hs.	860	510								
Cs.										
De 1000 Hs. (Célula) Años Dura. U HSI										
Habil. Hasta:	10/2019									
6. DECLARACION DE CONFORMIDAD										
A. Nombre y Dirección de OMA			B. Tipo de Taller			C. Certificado Nº				
SATELITE S.A De la Rivera 1416			X OMA			0060				
			Fabricante							
D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 232 del código Penal que, las manifestaciones aquí vertidas son verdaderas, exactas y fiel reflejo de los trabajos efectuados en concordancia con los requerimientos aplicables establecidos en el Reglamento DINAC R. 43 y DINAC R. 91										
Fecha: 12/08/2018					Firma y Sello del Personal Autorizado Certificante: Germán González Lic. Nº1000					

SDNV/ AIR Rev. 08/04/2019

FORMULARIO DINAC R 002

Página 8

BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General

EJEMPLO DE FORMULARIO DINACR 002 PARA HELICÓPTEROS (reverso)



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Subdirección de Normas de Vuelo
Gerencia de Aeronavegabilidad

El Peso y Balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el Registro correspondiente de la Aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.

7. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA DINAC

OBSERVACIONES	<p style="text-align: right; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">Dirección de Aeronáutica DAC</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO INTERVINIENTE FECHA FIRMA DEL INSPECTOR</p> <p style="font-size: 0.8em;">En caso que intervenga la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en el ítem 7, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno a servicio</p>
---------------	--

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la matrícula del Avión / N° de Parte / N° de Serie del Producto y al fecha de terminación del trabajo.

ROBINSON R44	N/S° 10123	ZF-
<p>Certifico que esta aeronave ha cumplido una inspección de 100 hs conforme a la guía de inspección del manual de mantenimiento del fabricante y se ha determinado que es aeronavegable. Se agregan planillas de estado de cumplimiento de Directivas de Aeronavegabilidad y componentes con vida limitada. Se realizó el pesaje de la misma. Se adjunta la planilla correspondiente.</p> <p>O.T N° 0001</p>		
<p style="font-weight: bold; font-size: 1.2em;">Dirección de Aeronáutica DAC</p>		

9. APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO

Certifico que la Inspección/Reparación/Alteración y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descrita es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio

POR	OMA	FABRICANTE	OPERADOR DE TRANSPORTE
FECHA DE APROBACION 12/08/2018	CERTIFICADO N°	060	FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA <i>Gerardo Gonzalez</i> Lic. N°1000

SE ADJUNTAN.....3..... HOJAS ANEXADAS

BLANCA FERNANDEZ
 Secretaria Técnica
 Enc. de Despacho de la Coordinación
 de Documentos
 Secretaria General



**Dirección de Aeronáutica
DAC**

INTENCIONALMENTE EN BLANCO

**Dirección de Aeronáutica
DAC**



BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General



Inspección, Reparación, Alteración y Reconstrucción

FORMULARIO
DINAC R 002
SDNV

(Célula, Planta de Poder, Hélice o Dispositivo)

INSTRUCCIONES: Las anotaciones deben ser en letra de imprenta o escritas a maquina, ver el DINAC R 43, Sección 43.405, Apéndice 5 y DINAC R 145, Apéndice 5, CA 43-009.

1. AERONAVE	Fabricante:	Modelo:	Categoría:
	N° Serie:	Matrícula: ZP-	Certificado Tipo N°:
2. PROPIETARIO	Nombre (Según lo indicado en el Certificado de Matrícula)	Dirección (Según lo indicado en el Certificado de Matrícula)	

3. IDENTIFICACION DE LA UNIDAD

4. TIPO

UNIDAD	FABRICANTE	MODELO	N° SERIE	INSP.	REPAR.	ALTER.	REC.
ESTRUCTURA/ Célula							
PLANTA DE PODER #1							
PLANTA DE PODER #2							
HELICE # 1/ ROTOR PRINCIPAL							
HELICE #2/ ROTOR DE COLA							
DISPOSITIVO	Tipo:						
	Fabricante						

Dirección de Aeronáutica
DAC

5. ACTIVIDAD

	Célula	Motor				Hélice/Palas			
		1	2	3	4	1	2	3	4
Hs. T.T									
Cs. T.									
Hs. DUR									
Cs.									
De 1000 Hs. (Célula)									
Años Dura. U									
HSI									
Habil. Hasta:									

Dirección de Aeronáutica
DAC

6. DECLARACION DE CONFORMIDAD

A. Nombre y Dirección de OMA	B. Tipo de Taller	C. Certificado N°
	OMA	
	Fabricante	

D. Declaro bajo juramento de Ley, en conocimiento del Art. 232 del código Penal que, las manifestaciones aquí vertidas son verdaderas, exactas y fiel reflejo de los trabajos efectuados en concordancia con los requerimientos aplicables establecidos en el Reglamento DINAC R. 43 y DINAC R. 91

Fecha:	Firma y Sello del Personal Autorizado Certificante:

BLANCA FERNANDEZ
Secretaría Técnica
Enc. de Despacho de la Coordinación
de Documentos
Secretaría General



Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Subdirección de Normas de Vuelo
Gerencia de Aeronavegabilidad

El Peso y Balanceo o los cambios en las limitaciones de operación serán anotados en el Registro correspondiente de la Aeronave. Una alteración debe ser compatible con todas las alteraciones previas para asegurar la continuidad de la conformidad con los requerimientos de aeronavegabilidad correspondientes.

7. PARA USO DEL INSPECTOR DE LA DINAC

OBSERVACIONES

Dirección de Aeronáutica Civil
DAC

DEPARTAMENTO INTERVINIENTE

FECHA

FIRMA DEL INSPECTOR

En caso que intervenga la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil en el ítem 7, NO CERTIFICA la exactitud de las manifestaciones vertidas por la Persona Autorizada en cuanto a los trabajos efectivamente realizados con anterioridad a su presente retorno a servicio

8. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

(Si se requiere más espacio, adjuntar hojas adicionales, identificar la matrícula del Avión / N° de Parte / N° de Serie del Producto y al fecha de terminación del trabajo.

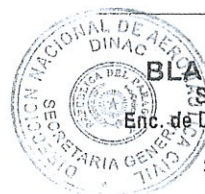
Dirección de Aeronáutica
DAC

9. APROBACIÓN DEL RETORNO AL SERVICIO

Certifico que la Inspección/Reparación/Alteración y/o Reconstrucción realizada al producto identificado en el ítem 4 del presente formulario, ha sido realizada de acuerdo con las instrucciones del fabricante y los requisitos de la ANAC y que la información aquí descrita es verdadera y correcta, y está aprobada para el retorno al servicio

POR	OMA	FABRICANTE	OPERADOR DE TRANSPORTE
FECHA DE APROBACIÓN	CERTIFICADO N°	FIRMA Y SELLO DE PERSONA AUTORIZADA	

SE ADJUNTAN..... HOJAS ANEXADAS



[Handwritten Signature]
BLANCA FERNANDEZ
 Secretaria Técnica
 Enc. de Despacho de la Coordinación
 de Documentos
 Secretaria General